

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Nomenclatura :	LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:18:34

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM I: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

SISTEMA HIDRAULICO

Pag. 20

En las bases no se indica nada relacionado a la capacidad del sistema hidráulico.

### OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

La excavadora sobre orugas definida en este proceso, es un equipo que trabaja netamente con el sistema hidráulico, en tal sentido características como el flujo hidráulico y presión son muy importantes, tanto así como la capacidad del sistema hidráulico, permitiendo en conjunto realizar los movimientos de desplazamiento, giro y trabajos de la pluma, brazo y cucharón.

En ese sentido, se tienen diversas marcas que cuentan con modelos que tienen una buena capacidad del sistema hidráulico y son:

- Caterpillar con su 323 con 234 L
- John Deere con su 210GLC con 240 L
- Volvo con su EC250DL con 400 L

Por lo expresado anteriormente, solicitamos considerar el siguiente requerimiento:

CAPACIDAD DEL SISTEMA HIDRAULICO: MINIMO 234 L

Acápíte de las bases :    Sección: Especifico    Numeral: 3.1    Literal: III    Página: 20  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Específico

3.1

III

20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capacidad de sistema hidraulico ; minimo 230L Maximo 400L

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM I: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

RANGOS DE OPERACION

Pag. 20

En las bases no se indica nada relacionado al alcance máximo.

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Esta característica es muy importante ya que permite definir el alcance hasta donde la excavadora sobre orugas puede llegar pudiendo con ello programar los trabajos necesarios y con ello lograr completar las obras con la mejor producción y disponibilidad posible.

Dentro del mercado, las marcas más reconocidas cuentan con ésta gran característica permitiendo lograr tener una gran producción y disponibilidad con sus equipos, así se tiene:

- Caterpillar con su 323 con 9870 mm
- John Deere con su 210G LC con 9920 mm
- Volvo con su EC250DL con 10290 mm

Por lo expresado anteriormente, solicitamos considerar el siguiente requerimiento:

ALCANCE MAXIMO: MINIMO 9870 MM

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de competencia, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ALCANCE MAXIMO: minimo 9870 mm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM I: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

MANDO

Pag. 20

En las bases dice:

FUERZA MÁXIMA EN LA BARRA DE TIRO: MÍNIMO 180 KN

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Este factor es muy importante de cara a la producción que realizará el equipo como la disponibilidad que tendrá de seleccionar correctamente este valor.

Dentro del mercado, se tienen las siguientes marcas con las siguientes características:

- Caterpillar con su 323 con 204 KN
- John Deere con su 210G LC con 203 KN
- Volvo con su 250G LC con 217 KN

Por lo expresado anteriormente, solicitamos considerar el siguiente requerimiento:

FUERZA MÁXIMA EN LA BARRA DE TIRO: MÍNIMO 203 KN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de competencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores", y teniendo en cuenta que se podría limitar la participación de posibles postores, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**Nomenclatura :** LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM I: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

REQUERIMIENTO

Pag. 19

En las bases dice:

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2023

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, es conocido que las empresas de maquinarias en el Perú, cuentan aún en stock en sus almacenes con equipos del año 2022 y que muchos de sus pedidos que tenían que haber llegado para este año se han retrasado a causa de la poca disponibilidad de personal en fábricas, de materias primas y de barcos u otros transportes que gestionen los traslados, todo ello generado por crisis en los países de fabricación del producto final así como de las materias primas.

En tal sentido, permitiendo la pluralidad de postores es que solicitamos se considere lo siguiente:

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNINO 2022

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitando por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM I: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

INTERIOR DE LA CABINA

Pag. 20

En las bases dice:

CINTURON DE SEGURIDAD: 03 PUNTOS

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Todo fabricante de maquinarias; diseña y configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria con el fin de tener un equipo eficiente y productivo. Esto no se limita solamente a una característica técnica.

En tal sentido, solicitamos se considere lo siguiente:

CINTURON DE SEGURIDAD: INDICAR, DETALLAR BONDADES

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** III

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores", en aras de mantener la seguridad del operador y fomentar la mayor participación de postores, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CINTURON DE SEGURIDAD: INDICAR, DETALLAR BONDADES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM I: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

TREN DE RODAJE

Pag. 20

En las bases dice:

ZAPATAS ESTÁNDAR: 600 mm DE GARRA DOBLE O TRIPLE

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Este factor es muy importante de cara a la correcta configuración del equipo, pues, permitirá una mejor estabilidad y presión sobre el suelo de trabajo, unas zapatas de ancho menor ejercerán mayor presión y una con mayor ancho una mayor flotabilidad limitando el trabajo y traslado del equipo si se diera, lo ideal sería configurar el equipo con un ancho de zapatas que permita realizar un trabajo en todas las circunstancias geográficas que se presenten.

En tal sentido, solicitamos se considere lo siguiente:

ZAPATAS ESTÁNDAR: MINIMO 700 mm, DETALLAR BONDADES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** III

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de competencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores", y teniendo en cuenta que se podría limitar la participación de posibles postores, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**Nomenclatura :** LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:18:34

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ITEM I: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
FUERZAS DE OPERACION

Pag. 20

En las bases dice:

FUERZA DE EXCAV. DEL BRAZO (ISO): MINIMO 104 KN

**OBSERVACION:**

Señoras y Señores del comité, al parecer hay un error en la nomenclatura de esta característica, para evitar la confusión de posibles postores y limitar su participación, solicitamos considerar:

FUERZA DE EXCAV. DEL BRAZO (SAE): MINIMO 104 KN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" y en aras de fomentar la mayor participación de postores y no crear confusión en los mismos, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FUERZA DE EXCAV. DEL BRAZO (SAE): MINIMO 104 KN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM I: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

RANGOS DE OPERACION

Pag. 20

En las bases dice:

OPCIONES DE BRAZO: MINIMO 2.50 m

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Dentro del mercado de maquinaria existen marcas que cuentan con opciones de brazo que no son adecuadas para la configuración que esta buscando la entidad, así mismo, un brazo superior a lo indicado puede perjudicar los trabajos a realizar en las obras que tenga planificada la entidad.

El brazo de excavadora también debe cumplir medidas que estén dentro de los rangos establecidos para el transporte, no perjudicando con ello los presupuestos de traslado y multas por no cumplir lo establecido en las normas de transportes nacionales.

En tal sentido, solicitamos se considere lo siguiente:

OPCIONES DE BRAZO: DE 2.50 m HASTA 2.91 m

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de competencia, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

OPCIONES DE BRAZO: DE 2.50 m HASTA 2.91 m

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**Nomenclatura :** LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM II: TRACTOR SOBRE ORUGAS

PLAZO DE ENTREGA

Pag. 27

En las bases dice:

XII. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de la máquina será de 30 días calendarios contados al día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Actualmente, la demanda de este tipo de equipos es muy alta a nivel nacional ya que son utilizados para las defensas ribereñas, labores de encauzamiento, enrocado y en la descolmatación de ríos, todo esto para mitigar las consecuencias de los desastres naturales que pudieran ocurrir con respecto al fenómeno del niño que se ha anunciado.

En tal sentido, hay un desabastecimiento a nivel nacional no pudiendo tener estos equipos en stock en el plazo que indica el comité especial.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los principios de IGUALDAD, PLURALIDAD y EQUIDAD, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar nuestra participación, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores. por lo cual pedimos se considere de manera positiva nuestra observación, por lo tanto, solicitamos se permita nuestra participación la cual será de beneficio para la Entidad y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque y detalle:

XII. PLAZO DE ENTREGA:

ITEM I, 30 días, contados al día siguiente de la firma del contrato.

ITEM II, 120 días, contados al día siguiente de la firma del contrato.

ITEM III, 30 días, contados al día siguiente de la firma del contrato.

ITEM IV, 30 días, contados al día siguiente de la firma del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

---

Específico

3.1

III

27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PLAZO DE ENTREGA: para el ITEM II, 120 días, contados al día siguiente de la firma del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM II: TRACTOR SOBRE ORUGAS

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Pag. 36

En las bases dice:

MEJORA 02:

TORQUE DE MOTOR (Nm)

Mayor a 1500 Nm hasta 1750 Nm 0.5 puntos

Mayor a 1750 Nm hasta 2000 Nm 03 puntos

Mayor a 2000 Nm 05 puntos

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus incisos:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Si bien el torque del motor del equipo es una característica importante, existen otras que lo son más, como, por ejemplo, la potencia del motor, permitiendo con ello lograr los trabajos para los cuales un equipo como este esta desarrollado, teniendo que movilizar pesos superiores a las 35 Toneladas, estos equipos están preparados para encauzar ríos, movilizar grandes cantidades de material y otros

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los principios de IGUALDAD, PLURALIDAD y EQUIDAD, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar nuestra participación, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores. por lo cual pedimos se considere de manera positiva nuestra observación, por lo tanto, solicitamos se permita nuestra participación la cual será de beneficio para la Entidad y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

MEJORA 02:

Potencia Neta (SAEJ1349 ó ISO 9249)

Mayor a 320 HP 05 puntos

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: IV

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Específico

II

IV

36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria", así mismo, de conocimiento de las reales necesidades de la entidad se determina cuales son los aspectos técnicos que, superando el requerimiento técnico mínimo, resultan relevantes para una mejor y más adecuada satisfacción de las mismas y define los factores de evaluación que cumplan con ello, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ITEM III  
CARGADOR FRONTAL  
MOTOR  
Pag. 23  
En las bases dice:  
Torque: Mínimo 930 Nm

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

El torque es una característica técnica muy importante en los cargadores frontales pues permite romper la inercia del equipo para empezar las labores y tener una mejor producción.

El contar con una buena medida del torque permitirá que el equipo a adquirir por la entidad sea el correcto y se configure de la mejor manera.

En el mercado de maquinarias existen varias marcas que cuentan con modelos que proporcionan un torque ideal para el tipo y tamaño de equipo que desea adquirir la entidad, así tenemos:

- Caterpillar con su 950L con 984 Nm
- John Deere con su 644K con 985 Nm
- Volvo con su L110F con 1059 Nm
- New Holland con su W190B con 966 Nm

Sugerimos considerar el siguiente requerimiento:

Torque: Mínimo 966 Nm

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de competencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

---

Específico

3.1

III

23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

conurrencia de proveedores", y teniendo en cuenta que se podría limitar la participación de posibles postores, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ITEM III  
CARGADOR FRONTAL  
MOTOR

Pag. 23

En las bases dice:

Potencia Neta (SAE J1349 ó ISO 9249) : Potencia Neta mínimo de 200 HP

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

La potencia es otra característica muy importante en la selección del equipo, le permitirá al equipo poder ejecutar los proyectos tanto en llano como en altura sin sufrir perdidas que hagan que el motor no trabaje de forma óptima, así mismo, permitirá que los otros sistemas funcionen a cabalidad logrando con ello un performance ideal de cara a la carga de material hacia volquetes, zarandear material, trabajo de acopio y mucho más.

En el mercado de maquinarias existen varias marcas que cuentan con modelos que proporcionan una gran potencia ideal para el tipo y tamaño de equipo que desea adquirir la entidad, así tenemos:

- Caterpillar con su 950L con 252 HP
- John Deere con su 644K con 224 HP
- Volvo con su L110F con 230 HP
- New Holland con su W190B con 213 HP

Sugerimos considerar el siguiente requerimiento:

Potencia Neta (SAE J1349 ó ISO 9249) : Potencia Neta mínimo de 213 HP

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

---

Específico

3.1

III

23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores", y teniendo en cuenta que se podría limitar la participación de posibles postores, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

ITEM III

CARGADOR FRONTAL

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Pag. 38

En las bases dice:

Mejora 01: Caudal máximo (L/min)

Mayor a 245 L/min hasta 270 L/min : 0.5 puntos

Mayor a 270 L/min hasta 290 L/min : 03 puntos

Mayor a 290 L/min : 05 puntos

**OBSERVACION:**

En las especificaciones técnicas en la página 23 del ITEM III, cargador frontal, se indica que el caudal máximo solicitado es como mínimo de 248 L/min. En tal sentido para evitar la confusión de los posibles postores se solicita cambiar este dato en la calificación y considerar:

Mejora 01: Caudal máximo (L/min)

Mayor a 248 L/min hasta 270 L/min : 0.5 puntos

Mayor a 270 L/min hasta 290 L/min : 03 puntos

Mayor a 290 L/min : 05 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: IV

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales y evitar la confusión de posibles postores, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM III CARGADOR FRONTAL

INCLUIR

MEJORA 01: CAUDAL MAXIMO (L/min)

MAYOR A 248 L/min HASTA 270 L/min : 0.5 PUNTOS

MAYOR A 270 L/min HASTA 290 L/min : 03 PUNTOS

MAYOR A 290 L/min : 05 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACION

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

ITEM III

CARGADOR FRONTAL

B.- PLAZO DE ENTREGA

Pag. 36

En las bases dice:

De 09 hasta 29 días calendarios : 05 puntos

De 01 hasta 08 días calendarios : 10 puntos

**OBSERVACION:**

Señoras y Señores del comité, actualmente la demanda de este tipo de equipos a nivel nacional se ha incrementado debido a que los mismos son muy importantes de cara a los trabajos que se vienen realizando en la zona norte para prevenir cualquier acontecimiento no deseado a causa del Fenómeno del Niño, son varias las entidades Municipales, Gobiernos Regionales y Ministerios que han solicitado estos equipos haciendo que el stock con el que se cuenta se limite y se tenga que solicitar una mayor cantidad de estos equipos hacia las fábricas llegando los mismos en las siguientes semanas y meses.

Si bien este equipo también será utilizado por la entidad para las obras correspondientes similares a las indicadas u otros, solicitamos, en aras de tener una mayor participación de postores, que se considere lo siguiente

De 01 hasta 25 días calendarios 10 puntos

De 25 hasta 29 días calendarios 5 puntos

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: IV**

**Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria", también, tras consultar con las distintas áreas de ejecuciones de obras o proyectos, analizando el inicio de obras del próximo año y que se promueva la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM III CARGADOR FRONTAL FACTORES DE EVALUACION

INCLUIR

B.- PLAZO DE ENTREGA

DE 01 HASTA 21 DIAS CALENDARIOS :10 PUNTOS

DE 22 HASTA 29 DIAS CALENDARIOS : 05 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ITEM III  
CARGADOR FRONTAL  
NEUMATICOS

Pag. 24

En las bases dice:

TAMAÑO: 23.5R25

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Todo fabricante de maquinarias; diseña y configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria con el fin de tener un equipo eficiente y productivo. Esto no se limita solamente a una característica técnica.

El requerimiento solicitado hace mención a un tipo de neumáticos que no serían los ideales para todos los tipos de trabajo que requiera realizar el equipo, esto limita su funcionamiento ya que están indicados para trabajos en canteras y desplazamientos cortos.

De requerir realizar otro tipo de trabajo para las obras de la entidad, se requerirá otro tipo de neumáticos y aumentará en gastos a la entidad cambiando los mismos para cada frente que tenga.

En tal sentido, solicitamos se considere lo siguiente:

TAMAÑO: Indicar según fabricante

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" y teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TAMAÑO: Indicar según fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

ITEM III

CARGADOR FRONTAL

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Pag. 38

En las bases dice:

Mejora 02: Carga límite recto (Kg)

Mayor a 12500 Kg hasta 14200 Kg : 0.5 puntos

Mayor a 14200 Kg hasta 14600 Kg : 03 puntos

Mayor a 14600 Kg : 05 puntos

**OBSERVACION:**

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Si bien la carga límite recto es una característica importante, mucho más importante es la carga a límite recto a pleno giro, que proporciona la medida real de la carga durante el trabajo del equipo, aumentando con ello la productividad y disponibilidad del mismo.

En tal sentido, solicitamos se considere lo siguiente:

Mayor de 11,000 Kg hasta 12,280 : 01 punto

Mayor a 12,280 Kg: 05 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** IV

**Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria", también, cabe indicar que la característica técnica, carga límite a pleno giro, nos permite saber la real carga que se tendrá para operar el equipo y desarrollar de forma correcta las obras y proyectos que se tienen, de esta manera se podrá optar por un cargador que permita ejecutar y satisfacer las características de calidad y productividad que se buscan en beneficio de la entidad, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM III CARGADOR FRONTAL FACTORES DE EVALUACION

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

INCLUIR

MEJORA 02: CARGA LIMITE A

Fecha de Impresión:

16/11/2023 08:02

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

---

PLENO GIRO

MAYOR A 12,260 KG HASTA 12,320 KG : 03 PUNTOS

KG: 05 PUNTOS

MAYOR A 11,000 KG HASTA 12,260 KG: 0.5 PUNTOS

MAYOR A 12,320

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ITEM IV  
MOTONIVELADORA  
MOTOR  
Pag. 24  
En las bases dice:  
NORMA DE EMISIONES: TIER II

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

En la actualidad, esta característica es muy importante de cara al cuidado del medio ambiente que se debe tener, mientras más actualizada este la norma de emisiones de gases se contribuirá aún mejor cuidado del planeta y de las personas, así mismo, un motor con un mejor sistema de emisión de gases permitirá contar con una mayor potencia y sistemas que permitan un mejor consumo de combustible repercutiendo en un ahorro económico en las obras que desarrolle la entidad.

Por lo expuesto, sugerimos considerar el siguiente requerimiento:

NORMA DE EMISIONES: MINIMO TIER III

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** IV      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores", y teniendo en cuenta que se podría limitar la participación de posibles postores, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ITEM IV  
MOTONIVELADORA

REQUERIMIENTO

Pag. 19

En las bases dice:

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2023

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, es conocido que las empresas de maquinarias en el Perú, cuentan aún en stock en sus almacenes con equipos del año 2022 y que muchos de sus pedidos que tenían que haber llegado para este año se han retrasado a causa de la poca disponibilidad de personal en fábricas, de materias primas y de barcos u otros transportes que gestionen los traslados, todo ello generado por crisis en los países de fabricación del producto final así como de las materias primas.

En tal sentido, permitiendo la pluralidad y participación de postores es que solicitamos se considere lo siguiente:

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2022

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: IV Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitando por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ITEM IV  
MOTONIVELADORA

HERRAMIENTAS DE CORTE

Pag. 25

En las bases dice:

LONGITUD DE LA HOJA: MINIMO 3.7 M

**OBSERVACION:**

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

La medida indicada de 3.7 m hace referencia a una hoja de 12 pies aproximadamente, una longitud menor a los estándares con los que se trabaja en la actualidad, pues, una hoja de mayor longitud permitirá realizar mejores trabajos de nivelación y acopio de material, logrando con ello una mejor producción y disponibilidad del equipo. Por lo expuesto, sugerimos considerar el siguiente requerimiento:

LONGITUD DE LA HOJA: MINIMO 14 PIES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** IV      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores", y teniendo en cuenta que se podría limitar la participación de posibles postores, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ITEM IV  
MOTONIVELADORA  
LLANTAS

Pag. 25

En las bases dice:

NEUMATICOS: 14.00-R24

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Todo fabricante de maquinarias; diseña y configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria con el fin de tener un equipo eficiente y productivo. Esto no se limita solamente a una característica técnica.

El requerimiento solicitado hace mención a un tipo de neumáticos que no serían los ideales para todos los tipos de materiales con los que pueda trabajar el equipo, esto limita su funcionamiento y aumentara en gastos a la entidad cambiando neumáticos para cada frente que tenga.

En tal sentido, solicitamos se considere lo siguiente:

NEUMATICOS: Indicar según fabricante

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** IV

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" y teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NEUMATICOS: Indicar según fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 15:18:34

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

ITEM III

CARGADOR FRONTAL

B.- PLAZO DE ENTREGA

Pag. 39

En las bases dice:

De 09 hasta 29 días calendarios : 05 puntos

De 01 hasta 08 días calendarios : 10 puntos

**OBSERVACION:**

Señoras y Señores del comité, actualmente la demanda de este tipo de equipos a nivel nacional se ha incrementado debido a que los mismos son muy importantes de cara a los trabajos que se vienen realizando en la zona norte para prevenir cualquier acontecimiento no deseado a causa del Fenómeno del Niño, son varias las entidades Municipales, Gobiernos Regionales y Ministerios que han solicitado estos equipos haciendo que el stock con el que se cuenta se limite y se tenga que solicitar una mayor cantidad de estos equipos hacia las fábricas llegando los mismos en las siguientes semanas y meses.

Si bien este equipo también será utilizado por la entidad para las obras correspondientes similares a las indicadas u otros, solicitamos, en aras de tener una mayor participación de postores, que se considere lo siguiente

De 01 hasta 25 días calendarios 10 puntos

De 25 hasta 29 días calendarios 5 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: IV

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria", también, tras consultar con las distintas áreas de ejecuciones de obras o proyectos, analizando el inicio de obras del próximo año y que se promueva la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM IV MOTONIVELADORA

FACTORES DE EVALUACION

INCLUIR

B.- PLAZO DE ENTREGA

DE 01 HASTA 21 DIAS CALENDARIOS :10 PUNTOS

DE 22 HASTA 29 DIAS CALENDARIOS : 05 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 15:47:55

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

ITEM 1: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

POTENCIA NETA(SAE J1349/ ISO 9249): 175 HP Mínimo

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la potencia requerida, al cual le consigan un limitante de 175 HP como mínimo, restringiendo la posibilidad de poder participar a equipos que cuentan con menor potencia y bajo consumo de combustible, nuestra representada oferta un equipo con 157 HP (escasos 18 HP menos del requerido como mínimo), lo cual no afecta en ningún aspecto a la eficiencia del equipo, por el contrario resulta beneficioso en el ahorro de combustible. Por lo tanto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se disminuya el requerimiento y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

POTENCIA NETA(SAE J1349/ ISO 9249): 157 HP Mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" y teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM I EXCAVADORA SOBRE ORUGAS      MOTOR

INCLUIR

POTENCIA NETA (SAE J1349 / ISO 9249): POT. NETA DESDE 157 - 180 HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 15:47:55

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

ITEM 1: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

MECANISMO DE ROTACIÓN

VELOCIDAD DE ROTACIÓN: MÍNIMO 11.4 RPM

Los fabricantes establecen un diseño que proporciona un alto performance en función a la demanda operativa de sus componentes; en ese sentido, el producto que ofertamos cuenta con una determinada velocidad de rotación, ligeramente inferior al establecido en el requerimiento, situación que nos impide participar en este procedimiento de selección. Razón por la cual, solicitamos se nos permita competir con un producto de alto prestigio y productividad, debiendo ampliar el requerimiento de la siguiente manera:

VELOCIDAD DE ROTACIÓN: MÍNIMO 11.2 RPM

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.1**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" y teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, así mismo, se actualizaran los factores de evaluación en el punto I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, MEJORA 2: VELOCIDAD DE GIRO (RPM)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM I EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

INCLUIR

FACTORES DE EVALUACION

INCLUIR

HASTA 12.5 RPM: 0.5 PUNTOS

MAYOR A 13.0 RPM: 05 PUNTOS

MECANISMO DE ROTACION

VELOCIDAD DE ROTACION: MINIMO 11.25 RPM

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

MEJORA 2: VELOCIDAD DE GIRO (RPM) MAYOR A 11.25 RPM

MAYOR A 12.5 RPM HASTA 13.0 RPM: 03 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 15:47:55

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

ITEM 1: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MÍNIMO 175HP  
VELOCIDAD MÁX DE DESPLAZAMIENTO: 5.5 KM/H

Observaciones:

Dado que cada fabricante diseña su máquina con características similares, no puede fijarse un valor de velocidad único sino un rango que permita la participación de otros fabricantes que cumplan con la exigencia. Adicionalmente, al ser un vehículo cuya velocidad es de por sí baja porque es sólo para desplazarse fuera de carretera, en la práctica las diferencias en las velocidades de desplazamiento de los distintos fabricantes son mínimas y están normadas para vehículos fuera de carretera, como en este caso. Se solicita: Eliminar la denominación Máx, e indicar No menor. 5.5 Km/h, permitiendo con ello la pluralidad de postores.

VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO: No menor a 5.5 KM/H

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores", y teniendo en cuenta que se podría limitar la participación de posibles postores, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 15:47:55

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

ITEM 1: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

FUERZAS DE OPERACIÓN

FUERZA DE EXCAV. DEL CUCHARÓN (ISO): MINIMO 138 KN

FUERZA DE EXCAV. DEL BRAZO (ISO): MINIMO 101 KN

FUERZA DE EXCAV. DEL CUCHARÓN (SAE): MINIMO 124 KN

FUERZA DE EXCAV. DEL BRAZO (ISO): MÍNIMO 104 KN

Observaciones:

Como bien se aprecia, este requerimiento se duplica(FUERZA DE EXCAV. DEL BRAZO (ISO)) generando confusión y, de persistir, posiblemente se incurra en algún error involuntario que motive injustamente la descalificación de una oferta. Razón por la cual, solicitamos que se suprima o se corrija el requerimiento duplicado para una mejor claridad de lo que la Entidad necesita.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Observación ya fue acogida en el punto 7 de parte de la empresa IPESA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FUERZA DE EXCAV. DEL BRAZO (SAE): MINIMO 104 KN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 15:47:55

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

ITEM 1: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

INTERIOR DE CABINA

CINTURÓN DE SEGURIDAD: 03 puntos

Observaciones:

La mayoría de los fabricantes de marcas reconocidas en el mercado peruano e internacional, diseña sus máquinas para un trabajo seguro, y dentro de ello el diseño del cinturón de seguridad de 2 puntos, el que cumple con las exigencias de seguridad de la normativa internacional al ser para vehículos cuya velocidad es de por sí baja porque es sólo para desplazarse fuera de carretera. En resumen, el diseño de cinturón de seguridad de 2 puntos es válido para vehículos fuera de carretera. Se solicita: Permitir el cinturón de seguridad mínimo de 2 puntos, dando la posibilidad con ello de que el estado cuente con pluralidad de postores.

CINTURÓN DE SEGURIDAD: De 02 puntos mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Observación ya fue acogida en el punto 5 de parte de la empresa IPESA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CINTURON DE SEGURIDAD: INDICAR, DETALLAR BONDADES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	15:47:55

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

ITEM 1: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

TREN DE RODAJE

ZAPATAS ESTÁNDAR: 600 mm DE GARRA DOBLE O TRIPLE

Observaciones:

Señores miembros de comité, con el objetivo de brindar el mejor producto posible para la entidad, se sobreentiende que los datos técnicos solicitados son REQUERIMIENTOS MÍNIMOS, se solicita que se aclare y se incluya el término MÍNIMO para que los postores tengan claro este requerimiento. Debiendo ampliar o reformular el requerimiento de la siguiente manera:

ZAPATAS ESTÁNDAR: 600 mm MÍNIMO DE GARRA DOBLE O TRIPLE

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria", así mismo, de conocimiento de las reales necesidades de la entidad se determina cuales son los aspectos técnicos que, superando el requerimiento técnico mínimo, resultan relevantes para una mejor y más adecuada satisfacción de las mismas y define los factores de evaluación que cumplan con ello, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 15:47:55

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

ITEM 1: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

I.MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORA 1: FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL CUCHARÓN (ISO) (KN)

MEJORA 2: VELOCIDAD DE GIRO (RPM)

Mejora 1:

MAYOR A 160 KN: 05 PUNTOS

MAYOR A 150 KN HASTA 160 KN: 01 PUNTO

MAYOR A 138 KN HASTA 150 KN: 0.5 PUNTOS

Mejora 2:

MAYOR A 11.4 RPM HASTA 12.5 RPM: 0.5 PUNTOS

MAYOR A 12.5 RPM HASTA 13.0 RPM: 03 PUNTOS

MAYOR A 13.9 RPM: 05 PUNTOS

Observaciones:

Señores miembros de comité, con el objetivo de brindar el mejor producto posible para la entidad, la velocidad de giro no es una mejora que se debe considerar, ya que este punto implica mayor desgaste a la tornamesa del equipo, generando así desgaste prematuro del componente Asimismo, para que la entidad cuente con la mejor propuesta comercial. Se debería enfocar en indicadores que influyen directamente en la ejecución de proyectos

1. Fuerza excavación del cucharón: Al tener mayor fuerza de excavación en el producto no van a tener problemas en la ejecución de sus proyectos y mejorar los tiempos de ciclo, mejorando así la productividad. Obteniendo ahorro considerables en tiempo de ejecución y consumo de combustible

2. Caudal máximo: Al tener mayor caudal en el flujo hidráulico les garantiza menor pérdida de desempeño , además las excavadoras son un producto que el corazón de su funcionamiento es su sistema hidráulico. Por lo cual es un factor muy importante a tomar en cuenta

3. Profundidad máximo de excavación: Para tener una mayor versatilidad en la ejecución de proyectos es importante tener la mayor profundidad máximo de excavación, para que una máquina se pueda acoplar a varios escenarios de trabajo.

Sugiriendo que con la finalidad de permitir una mayor participación de postores y obtener el mejor beneficio para la entidad, se considere como mejoras parte del siguiente detalle

1. Fuerza de excavación del cucharón ISO

Mayor a 148 KN (Mayor Puntaje)

Mayor a 145 y menor a 148 Kn (Puntaje Medio)

Mayor a 143 y menor 145 KN (Menor Puntaje)

2. Caudal máximo L/Min

Mayor a 428 L/min (Mayor Puntaje)

Mayor a 425 L/min y menor a 428 L/min ( Puntaje Medio)

Mayor a 422 L/min y menor a 425 L/min ( Menor puntaje)

3. Profundidad máxima de excavación mm

Mayor a 6,600 mm (Mayor Puntaje)

Mayor a 6,300 mm y menor a 6,600 mm ( Puntaje Medio)

Mayor a 5,950 mm y menor a 6,300 mm ( Menor puntaje)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

**Literal:** ITEM 1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Específico

Cap. IV

ITEM 1

20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria", así mismo, de conocimiento de las reales necesidades de la entidad se determina cuales son los aspectos técnicos que, superando el requerimiento técnico mínimo, resultan relevantes para una mejor y más adecuada satisfacción de las mismas y define los factores de evaluación que cumplan con ello, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 15:47:55

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Responsabilidad por vicios ocultos

[...]

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Observación:

Al respecto, solicitamos que se establezca un plazo máximo de responsabilidad del contratista por VICIOS OCULTOS de (1) AÑO, dado que el bien ofertado posee garantía comercial conforme al requerimiento técnico respectivamente, el cual cubrirá cualquier falla o defecto de fábrica y, de acuerdo al Principio de Equidad que rige las contrataciones públicas, ¿[...]as prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad[...]¿

17. Responsabilidad por vicios ocultos

[...]

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: VIII      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitado por el participante va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Capítulo II ¿ Documentos de Presentación obligatoria

e) Presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o ficha técnica emitidas por el Fabricante, en el cual deberán acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien, referentes a características técnicas mínimas previstas en las especificaciones técnicas, e indicar la marca y procedencia de los bienes a ofertar. Para todos los ítems.

Existen diversos pronunciamientos donde señalan claramente que cuando se va a solicitar catálogos o fichas técnicas, el Comité de Selección debe ser muy específico en señalar cual o cuales de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el capítulo III son las que se deben sustentar con los catálogos, ya que no todos los catálogos expresan las características requeridas.

En ese sentido solicitamos al Comité se sirva señalar sólo algunos de los aspectos de los aspectos que debe ser sustentados con fichas técnicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: -

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arículo N° 02 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia permitiendo la presentación de documentación sustentaria a las especificaciones técnicas, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPITULO II

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

e) Para acreditar que se cumplen con las especificaciones técnicas se presentará un cuadro comparativo de todas las características técnicas mínimas requeridas con lo propuesto por el postor, para lo cual se podrá presentar diferentes documentos como catálogos, fichas técnicas y otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor, en original o copia, para que sustente las especificaciones técnicas. Si alguna información no se encuentra en dichos documentos, se podrá acreditar mediante una declaración jurada. La entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones posteriores para comprobar lo declarado, pudiendo aplicar las normas legales de encontrarse lo contrario. Para todos los ítems

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

Norma de Emisiones : Tier III como minimo

La gran mayoría de este tipo de máquinas viene con Tier II, por el tipo de combustible que se utiliza en zonas fuera de carretera, por lo que solicitar Tier III es restringir la participación de potenciales marcas y postores con esta características.

Es por ello que en aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos al comité se sirva modificar este requerimiento e la siguiente manera:

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

Norma de Emisiones : Tier II como minimo

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: -**

**Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N°02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitado por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

ASPIRACION: TURBOCARGDADO / TURBOCOMPRESOR

Sobre esta característica podemos señalar que cada marca ve la forma que lleve la aspiración de aire hacia el motor, siendo restrictivo el requerimiento, por lo que en aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos a ustedes modificarlo de la siguiente manera:

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

ASPIRACION: DE ACUERDO AL FABRICANTE

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: -**

**Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N°02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitado por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

VELOCIDAD MAXIMA DE DESPLAZAMIENTO: 5.5 KM/H

Este requerimiento no tiene una incidencia directa en el tipo de trabajo a realizar, ya que su función principal es la de excavación y no la de traslado, por lo que existen excavadoras que se trasladan a una velocidad menor, por lo que solicitamos al comité se sirva ampliar este requerimiento bajando la velocidad máxima de traslado de la siguiente manera:

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

VELOCIDAD MAXIMA DE DESPLAZAMIENTO: 5.0 KM/H COMO MINIMO.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: -**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N° 02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM I EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MANDO

INCLUIR

VELOCIDAD MAXIMA DE DESPLAZAMIENTO: DE 5.0 A 5.6 KM/H

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

CILINDRADA : MINIMO 6.4 L

Mi representada, cuenta con una excavadora con las mismas características cuyo motor cuenta con menor cilindrada lo que será mas efectivo para la entidad, ya que tendrá menor consumo de combustible, por lo que solicitamos al comité se sirva aceptar excavadora con una cilindrada no menor de 4.5 litros.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: -**

**Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N° 02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitando por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

Potencia neta : mínimo 175 HP

Mi representada, cuenta con una excavadora con las mismas características cuyo motor tiene una potencia menor por 3 HP menos que no afectaría la operatividad del a maquina, es por ello que solicitamos al comité se sirva modificar el requerimiento de la siguiente manera:

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

Potencia neta : mínimo 170 HP

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: -**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N° 02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observacion ya fue acogida en el item N° 22 por el participante UNIMAQ S.A.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM I EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MOTOR

POTENCIA NETA (SAE J1349 / ISO 9249): POT. NETA DESDE 157 - 180 HP

INCLUIR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

Par de rotación : mínimo 63KN

Mi representada, cuenta con una excavadora con las mismas características cuyo par de rotación es un poco menor el mismo que no afectaría la operatividad de la unidad, por lo que solicitamos a ustedes se sirva bajar dicho rango de la siguiente manera:

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

Par de rotación : mínimo 50KN

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: -**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N° 02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitando por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

RANGOS DE OPERACIÓN

Opciones de Brazo: minimo 2.50 m

Max. Profundidad de excavación de pared vertical : minimo 5.50 m

Altura máxima de corte : minimo 9.40 m

La excavadora que podemos ofrecer y que más se asemeja tienes medias mínimas que no afectarían la operatividad de la maquina, por lo que solicitamos al comité se sirva modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

RANGOS DE OPERACIÓN

Opciones de Brazo: minimo 2.40 m

Max. Profundidad de excavación de pared vertical : minimo 5250 m

Altura máxima de corte : minimo 8.50 m

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: -**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N° 02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitando por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:10:46

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS  
Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP  
DIMENSIONES  
Entrevia Estandar : minimo 2.20 m

La excavadora que podemos ofrecer y que más se asemeja tienes medias mínimas que no afectarían la operatividad de la maquina, por lo que solicitamos al comité se sirva modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP  
DIMENSIONES  
Entrevia Estandar : minimo 2.17 m

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N° 02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitando por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

SISTEMA ELECTRICO

Alternador : MINIMO 60A

La excavadora que podemos ofrecer y que más se asemeja tienes medias mínimas que no afectarían la operatividad de la maquina, por lo que solicitamos al comité se sirva modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

SISTEMA ELECTRICO

Alternador : MINIMO 45A

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: -**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitando por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

SISTEMA DE MONITOREO:

En este requerimiento están solicitando que se acredite mediante certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el MTC a nombre del postor participante, así como el certificado de homologación a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina y certificados de inscripción en el registro de casa comercializadoras de equipos de y aparatos de telecomunicaciones emitido por el MTC a nombre del postor participante, lo cual resulta restrictivo para la participación de potenciales postores, ya que no todos se encuentran con esas certificadas y homologaciones, es por ello que solicitamos al comité se sirva eliminar toda la documentación solicitada.

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: -**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo n°02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitando por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 02 ¿ CARGADOR FRONTAL DE 200 ¿ 260 HP 3.1 ¿ 3.6M3

CILINDRADA : MINIMO 6.8 L HASTA 7.5 L

El cargador frontal que podemos ofrecer y que más se asemeja tienes medias mínimas que no afectarían la operatividad de la maquina, por lo que solicitamos al comité se sirva modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Item 02 ¿ CARGADOR FRONTAL DE 200 ¿ 260 HP 3.1 ¿ 3.6M3

CILINDRADA : MINIMO 6.0 L HASTA 7.5 L

sistema

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: -**

**Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N°02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitando por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Capítulo III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 02 ¿ CARGADOR FRONTAL DE 200 ¿ 260 HP 3.1 ¿ 3.6M3

SISTEMA HIDRAULICO:

CAUDAL MAXIMO: MINIMO 248 L/MIN

El cargador frontal que podemos ofrecer y que más se asemeja tienes medias mínimas que no afectarían la operatividad de la maquina, por lo que solicitamos al comité se sirva modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Item 02 ¿ CARGADOR FRONTAL DE 200 ¿ 260 HP 3.1 ¿ 3.6M3

SISTEMA HIDRAULICO:

CAUDAL MAXIMO: MINIMO 220 L/MIN

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: -**

**Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitando por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Capítulo IV ¿ FACOTRES DE EVALUACION

Item 01 ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 175 HP

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Localidad 1: Moquegua, Arequipa y Tacna

Localidad 2: Puno y Cusco

Solicitar que tenga disponibilidad en 3 regiones es excesivo, por lo que en aras de tener una mayor participación de postores solicitamos que lo modifiquen de la siguiente manera:

Capítulo IV ¿ FACOTRES DE EVALUACION

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Localidad 1: Moquegua, Arequipa o Tacna

Localidad 2: Puno o Cusco

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: -**

**Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N°02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" y en aras de fomentar la mayor participación de postores y no crear confusión en los mismos, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM I EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

FACTORES DE EVALUACION

G.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

INCLUIR

LOCALIDAD 1: MOQUEGUA ó AREQUIPA ó TACNA

LOCALIDAD 2: PUNO ó CUSCO

LOCALIDAD 1: 10 PUNTOS

LOCALIDAD 2: 05 PUNTOS

SE ACREDITARA

MEDIANTE LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:10:46

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Capítulo IV ¿ FACOTRES DE EVALUACION

Item 02 ¿ CARGADOR FRONTAL DE 200 ¿ 260 HP 3.1 ¿ 3.6M3

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Localidad 1: Moquegua, Arequipa y Tacna

Localidad 2: Puno y Cusco

Solicitar que tenga disponibilidad en 3 regiones es excesivo, por lo que en aras de tener una mayor participación de postores solicitamos que lo modifiquen de la siguiente manera:

Capítulo IV ¿ FACOTRES DE EVALUACION

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Localidad 1: Moquegua, Arequipa o Tacna

Localidad 2: Puno o Cusco

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: -**

**Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N°02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" y en aras de fomentar la mayor participación de postores y no crear confusión en los mismos, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM I EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

FACTORES DE EVALUACION

G.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

INCLUIR

LOCALIDAD 1: MOQUEGUA ó AREQUIPA ó TACNA

LOCALIDAD 2: PUNO ó CUSCO

LOCALIDAD 1: 10 PUNTOS

LOCALIDAD 2: 05 PUNTOS

SE ACREDITARA

MEDIANTE LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 02

NORMAS DE EMISIONES

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

NORMA DE EMISIONES: Tier II.

Curiosamente solamente en este item solicitan normas ya desfasadas.

Existen organismos internacionales que regulan las normas de emisiones para conservar el medio ambiente, no están ajenos los fabricantes de motores, sin embargo, hay proveedores de maquinaria que tartan de introducir sus productos con normas de emisiones obsoletas con productos mas económicos, sin embargo consideraciones negativas del cuidado del medio ambiente y que deben ser penados por la contaminación que afecta a las comunidades.

No está autorizado en maquinaria las normas de emisiones superior, en vista que la calidad de combustible en el Perú no es la adecuada.

Por lo expuesto y para un gran beneficio para su jurisdicción, deben considerar:

NORMA DE EMISIONES: minimo Tier 3 o equivalente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores", y teniendo en cuenta que se podría limitar la participación de posibles postores, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 02

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

SISTEMA DE REFRIGERACION: RERIGERADO POR AGUA Y AIRE.

Esto es otra versión, donde es posible que una marca está tratando de negociar su producto que no es comercial y desfasado.

Los motores por principios de vigencia tecnológica han sido diseñados para mayor durabilidad y protección con refrigerante, pretender considerar solamente agua es perjudicial y peor aun si por error consideran aire.

Por principios de vigencia tecnológica y para que la entidad se beneficie con productos de calidad deben considerar: SISTEMA DE REFRIGERACION: a través de refrigerante, indicar tipo.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Acoge la Observación: realizada la consulta respectiva al área usuaria y al amparo del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa que al área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento; asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, deben formularse de forma objetiva y precisa; ante lo observado por el participante, que según al tipo de motor para este tipo son refrigerados a través de refrigerantes de varios tipos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SISTEMA DE REFRIGERACION: a través de refrigerante, indicar tipo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 02

TRANSMISION

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

TIPO DE TRANSMISION: indicar

El mencionado requerimiento no genera en absoluto términos de eficiencia, productividad.

Exsiste dos tipos de transmisión:

Una transmisión hidrostática se usa para fines de planeamiento de terrenos, no de empuje, , ni conformación de carreteras, debido a una fuerza en la barra de tiro no adecuada, su uso está diseñado para campos deportivos, agrícolas etc.

Una trnsmisión tipo servotransmisión planetaria, es lo recommendable, debido a que tienen una Buena capacidad de empuje, soporta cargas pesadas y genera una Buena productividad.

Otro punto negativo es no considerar número de marchas.

Por lo expuesto para evitar maquinas improductivas y para un gran benefico para su entidad, deben considerar:

TRANSMISION

TIPO: servo transmision con convertidor de torque, indicar otras bondades técnicas.

Número de marchas adelante y reversa: 3 como minimo.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III**

**Literal: 3.1**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el articulo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores", y teniendo en cuenta que se podría limitar la participación de posibles postores, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

TREN DE RODAJE ESTANDAR

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Cantidad de rodillos superiores por lado : 02

Nuestra representada está considerado en el estudio de Mercado, considerar 02 rodillos superiores por lado, es restringir nuestra participación, por datos técnicos irrelevantes.

Caterpillar ha desarrollado una tecnología que permite generar una mayor versatilidad y eficiencia generando mayor productividad.

Para fomentar participación de psotores potenciales, solicitamos considerar:

Cantidad de rodillos superiores por lado : 01 como minimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cantidad de rodillos superiores por lado : 01 como minimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 02

CABINA

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

CABINA:

Informamos que los tractores sobre orugas por razones de movimientos en terrenos duros, necesitan protección para el operador e incluso hay marcas que poco interesa la seguridad del operador y construyen sus equipos con cabinas inclinables o abatibles, se ha visto casos que el operador ha salido volando , generando pérdidas humanas.

Por lo expuesto deben adherer.

CABINA: cerrada, no inclinable, con protección ROPS/FOPS , indicar otras bondades

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo, que mejora la calidad del mismo permitiendo aumentar la vida útil del motor, reduciendo con ello los gastos de reparación y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CABINA: cerrada, con protección ROPS/FOPS , indicar otras bondades

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

CAP. III

ITEM n° 02

I NOMA DE EMISION DE GASES

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice: que la norma de emisiones debe ser acreditado mediante declaración jurada tier minimo.

El mencionado requerimiento, es repetitive y no genera ningún beneficio a la entidad, e incluso hay postores informales que usan información inexacta basándose en las declaraciones juradas y ya están a punto de ser sancionados, e incluso las bases estandarizadas en su página 18 manifiesta:

¿Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.¿

Por lo expuesto, deben eliminar el mencionado concepto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" y en aras de fomentar la mayor participación de postores y no crear confusión en los mismos, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM II TRACTOR SOBRE ORUGAS

I. NORMAS DE EMISION DE GASES

SE

SUPRIMIRA

I. NORMA DE EMISION DE GASES

DEBERA SER ACREDITADO

MEDIANTE DECLARACION JURADA SOBRE LA EMISION DE GASES DEL MOTOR TIER II MINIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 03 CARGADOR FRONTAL

I. NORMA DE EMISIONES DE GASES.

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice: que la norma de emisiones debe ser acreditado mediante declaración jurada tier minimo.

El mencionado requerimiento, es repetitive y no genera ningún beneficio a la entidad, e incluso hay postores informales que usan información inexacta basándose en las declaraciones juradas y ya están a punto de ser sancionados, e incluso las bases estandarizadas en su página 18 manifiesta:

¿Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.¿

Por lo expuesto, deben eliminar el mencionado concepto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1. I

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de competencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores" y en aras de fomentar la mayor participación de postores y no crear confusión en los mismos, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM III CARGADOR FRONTAL

I. NORMAS DE EMISION DE GASES

SE

SUPRIMIRA

I. NORMA DE EMISION DE GASES

DEBERA SER ACREDITADO

MEDIANTE DECLARACION JURADA SOBRE LA EMISION DE GASES DEL MOTOR TIER III MINIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

NORMA DE EMISIONES

ITEM N° 04 MOTONIVELADORA

bases dice:

NORMA DE EMISIONES: Tier II.

Curiosamente solamente en este item soicitan normas ya desfasadas.

Existe organismos intencionales que regulan las normas de emisiones para conservar el medio ambiente, no están ajenos los fabricantes de motores, sin embargo, hay proveedores de maquinaria que tartan de introducir su sproductos con noemas de emisiones obsoletes con productos mas económicos, sin embargo consideraciones negativas del cuidado del medio ambiente y que deben ser penados por la contaminación que afecta a las comunidades.

No está autorizado en maquinaria las normas de emisiones superior, en vista que la caidad de combustible en el Perú no es la adecuada.

Por lo expuesto y para un gran beneficio para su jurisdicción, deben considerar:

NORMA DE EMISIONES: minimo Tier 3 o equivalente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Obseervación ya fue agogida en el item 17 por IPESA S.A.C.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

SISTEMA DE REFRIGERACION: RERIGERADO POR AGUA Y AIRE.

Esto es otra versión, donde es posible que una marca está tratando de negociar su producto que no es comercial y desfasado.

Los motores por principios de vigencia tecnológica han sido diseñados para mayor durabilidad y protección con refrigerante, pretender considerar solamente agua es perjudicial y peor aun si por error consideran aire.

Por principios de vigencia tecnológica y para que la entidad se beneficie con productos de calidad deben considerar: SISTEMA DE REFRIGERACION: a través de refrigerante, indicar tipo.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo, que mejora la calidad del mismo permitiendo aumentar la vida útil del motor, reduciendo con ello los gastos de reparación y se promueve la libertad de competencia, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SISTEMA DE REFRIGERACION: a través de refrigerante, indicar tipo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 04 MOTONIVELADORA  
POTENCIA NETA

En primer lugar deben corregir, han consignado item 3 y corresponde a item 4

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

POTENCIA NETA (SAE J1349 o ISO9249)

POTENCIA NETA MINIMO DE 190HP

Toda motoniveladora ha sido diseñado con administración de potencia en diversas gamas, para una mayor eficiencia , el mencionado requerimiento es antiproductivo y puede ser ineficiente dentro del punto de vista productivo.

Para un mayor beneficio para su entidad deben considerar:

POTENCIA NETA VARIABLE (SAE J1349 o ISO9249)

POTENCIA NETA VARIABLE MINIMO DE 190HP

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria", se actualizara el número de ítem correspondiente a la motoniveladora (4)(IV), se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION y absolverla definitivamente con la absolución de la observación 56 donde se repite el enunciado relacionado a la potencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM (4)(IV) : MOTORNIVELADORA  
190HP

POTENCIA NETA O VARIABLE MINIMO DE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 04 MOTONIVELADORA

I.- NORMA DE EMISIONES DE GASES

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice: que la norma de emisiones debe ser acreditado mediante declaración jurada tier minimo.

El mencionado requerimiento, es repetitive y no genera ningún beneficio a la entidad, e incluso hay postores informales que usan información inexacta basándose en las declaraciones juradas y ya están a punto de ser sancionados, e incluso las bases estandarizadas en su página 18 manifiesta:

¿Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.¿

Por lo expuesto, deben eliminar el mencionado concepto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica "Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" y en aras de fomentar la mayor participación de postores y no crear confusión en los mismos, se ha decidido ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM IV MOTONIVELADORA

I. NORMAS DE EMISION DE GASES

SE

SUPRIMIRA

I. NORMA DE EMISION DE GASES

DEBERA SER ACREDITADO

MEDIANTE DECLARACION JURADA SOBRE LA EMISION DE GASES DEL MOTOR TIER II MINIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 04 MOTONIVELADORA  
POTENCIA NETA

En primer lugar deben corregir, han consignado item 3 y corresponde a item 4  
Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:  
POTENCIA NETA (SAE J1349 o ISO9249)

POTENCIA NETA MINIMO DE 190HP

Toda motoniveladora ha sido diseñado con administración de potencia en diversas gamas, para una mayor eficiencia , el mencionado requerimiento es antiproductivo y puede ser ineficiente dentro del punto de vista productive.

Para un mayor beneficio para su entidad deben considerar:  
POTENCIA NETA VARIABLE (SAE J1349 o ISO9249)

POTENCIA NETA VARIABLE MINIMO DE 190HP

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Observación ya ha sido acogida en el Item 54 del participante FERREYROS S.A..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM IV: MOTONIVELADORA

POTENCIA NETA O VARIABLE : MINIMO DE 190HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 02, ITEM N° 03, ITEM N° 04

PAGS. 35, 37, 40

FACTORES DE EVALUACION

En las bases dice:

LOCALIDAD 1: MOQUEGUA, AREQUIPA Y TACNA

LOCALIDAD 2: PUNO Y CUSCO.

Ninguna empresa comercializadora de maquinaria pesada, invertiria en infraestructura en tres lugares colindantes.

E incluso los servicios de mantenimiento preventivo se ejecutan en el campo.

Por lo expuesto para fometar la participación de psotres deben considerar, lo mas satisfactorio y eficiente:

LOCALIDAD 1: MOQUEGUA o AREQUIPA

LOCALIDAD 2: colindante: PUNO o CUSCO.

Se acreditará mediante declaración jurada sustentado con licencia de funcionamiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: G

Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CONSIDERAR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION 43 PRESENTADA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM I EXCAVADORA SOBRE ORUGAS FACTORES DE EVALUACION

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

LOCALIDAD 1: MOQUEGUA ó AREQUIPA ó TACNA

LOCALIDAD 1: 10 PUNTOS

LOCALIDAD 2: 05 PUNTOS

MEDIANTE LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

G.

INCLUIR

LOCALIDAD 2: PUNO ó CUSCO

SE ACREDITARA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 03

FACTORES DE EVALUACION

En las bases dice:

Sres. Miembros del comité de selección observamos que han considerado en el factor mejoras a las especificaciones técnicas, conceptos totalmente irrelevantes favoreciendo a marcas inadecuadas, al parecer identificados con el formulador del proyecto.

en que beneficia a la productividad el caudal máximo.

En qué beneficia la carga limite de recto.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que, la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta . Adicionalmente, de conformidad con el literal a) del numeral 50.1 previsto en el artículo 50 del Reglamento, los factores de evaluación consignados en los documentos del procedimiento deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas.

Por lo expuesto sugerimos eliminar totalmente los factores de mejoras por estar completamente distorsionados sin ningún criterio técnico, ni productivo , evitemos que las entidades públicas sean auditados por su organo de control interno y la contraloría.

Sugerimos considerar mejoras relacionadas con la eficiencia y la productividad:

De esa manera la entidad tomará una Buena decisión adquiriendo productos de calidad.

MEJORA 1: PRESION DEL SISTEMA HIDRAULICO (KPA)

Mayor a 27,000 kpa 5 puntos

Mayor a 23,000 hasta 27,000 kpa 1 punto

MEJORA 2: CAPACIDAD DEL CUCHARON (m3)

Mayor a 3.29 m3 5 puntos

Mayor a 3.1 hasta 3.29 m3 1 punto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV

**Literal:** I.-

**Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria", así mismo, de conocimiento de las reales necesidades de la entidad se determina cuales son los aspectos técnicos que, superando el requerimiento técnico mínimo, resultan relevantes para una mejor y más adecuada satisfacción de las mismas y define los factores de evaluación que cumplan con ello, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 19:08:21

**Observación: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 05

FACTORES DE EVALUACION

En las bases dice:

Sres. Miembros del comité de selección observamos que han considerado en el factor mejoras a las especificaciones técnicas, conceptos totalmente irrelevantes favoreciendo a marcas inadecuadas, al parecer identificados con el formulador del proyecto.

en que beneficia a la productividad la potencia si los rangos son diferenciados por escasos límites de potencia.

En qué beneficia la velocidad en retroceso, si ningún equipo labora en retroceso, y solamente está indicado para una marca que cuenta con exageradas marchas elevando los costos de postventa.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que, la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. Adicionalmente, de conformidad con el literal a) del numeral 50.1 previsto en el artículo 50 del Reglamento, los factores de evaluación consignados en los documentos del procedimiento deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas.

Por lo expuesto sugerimos eliminar totalmente los factores de mejoras por estar completamente distorsionados sin ningún criterio técnico, ni productivo, evitemos que las entidades públicas sean auditados por su órgano de control interno y la contraloría.

Sugerimos considerar mejoras relacionadas con la eficiencia y la productividad:

De esa manera la entidad tomará una Buena decisión adquiriendo productos de calidad.

MEJORA 1: RESERVA DE TORQUE DEL MOTOR (%)

MEJORA 2: ALCANCE FUERA DE LOS NEUMATICOS (mm)

Mejora 1:

MAYOR A 45%: 5 PUNTOS

MAYOR A 35% HASTA 45%: 1 PUNTO

Mejora 2:

MAYOR A 2200 mm: 5 PUNTOS

MAYOR A 1896 HASTA 2200 mm: 1 PUNTO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

**Literal:** I

**Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria", así mismo, de conocimiento de las reales necesidades de la entidad se determina cuáles son los aspectos técnicos que, superando el requerimiento técnico mínimo, resultan relevantes para una mejor y más adecuada satisfacción de las mismas y define los factores de evaluación que cumplan con ello, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**Nomenclatura :** LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

---

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 23:57:51

**Observación: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) Presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o ficha técnica emitidas por el Fabricante, en el cual deberán acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien, referentes a características técnicas mínimas previstas en las especificaciones técnicas, e indicar la marca y procedencia de los bienes a ofertar. Para todos los ítems.

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Específico

II

2.2.1.1

15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia permitiendo la presentación de documentación sustentaria a las especificaciones técnicas, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 23:57:51

**Observación: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°1 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

MANDO

FUERZA MAXIMA EN LA BARRA DE TIRO: MINIMO 180KN

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°1 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

MANDO

FUERZA MAXIMA EN LA BARRA DE TIRO: MINIMO 178KN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitado por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 23:57:51

**Observación: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°1 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
FUERZA DE OPERACION  
FUERZA DE EXCAV. DEL BRAZO (ISO) MINIMO 104 KN

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°1 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
FUERZA DE OPERACION  
FUERZA DE EXCAV. DEL BRAZO (ISO) MINIMO 101 KN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Observación ya fue acogida en el item 07 del participante IPESA SAC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FUERZA DE EXCAV. DEL BRAZO (SAE): MINIMO 104 KN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 23:57:51

**Observación: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°1 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
INTERIOR DE CABINA  
CINTURON DE SEGURIDAD: 03 PUNTOS

Con respecto del presente requerimiento, observamos nos indica cinturón de seguridad de 03 puntos, sin embargo, en nuestro equipo presenta cinturón de seguridad de 02 puntos en la cabina del operador. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°1 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
INTERIOR DE CABINA  
CINTURON DE SEGURIDAD: 02 PUNTOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Observación ya fue acogida en el punto 5 de parte de la empresa IPESA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CINTURON DE SEGURIDAD: INDICAR, DETALLAR BONDADES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 23:57:51

**Observación: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°2 TRACTOR SOBRE ORUGAS  
TREN DE RODAJE ESTANDAR  
CANTIDAD DE RODILLOS INFERIORES POR LADO:8

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°2 TRACTOR SOBRE ORUGAS  
TREN DE RODAJE ESTANDAR  
CANTIDAD DE RODILLOS INFERIORES POR LADO:7

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitado por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 23:57:51

**Observación: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°2 TRACTOR SOBRE ORUGAS

DESGARRADORES

PENETRACION MAXIMA(PUNTA ESTANDAR) DE 900 MM A 1230 MM

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°2 TRACTOR SOBRE ORUGAS

DESGARRADORES

PENETRACION MAXIMA(PUNTA ESTANDAR) DE 1240 MM MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM II TRACTOR DE ORUGAS DESGARRADORES

INCLUIR

PENETRACION MAXIMA (PUNTA ESTANDAR) : DE 900 MM A 1240 MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:57:51

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°2 TRACTOR SOBRE ORUGAS  
CABINA  
ESPEJOS RETROVISORES  
01 INTERIOR, 02 EXTERIORES

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado una serie de características que no necesariamente aplican para este tipo de equipo, por su propia configuración la información que muestra es otra muy distinta. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°2 TRACTOR SOBRE ORUGAS  
CABINA  
ESPEJOS RETROVISORES  
01 INTERIOR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo, que mejora la calidad del mismo permitiendo aumentar la vida útil del motor, reduciendo con ello los gastos de reparación y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPEJOS RETROVISORES  
01 INTERIOR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 23:57:51

**Observación: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°2 TRACTOR SOBRE ORUGAS  
SISTEMA ELECTRICO  
ALTERNADOR: MINIMO 130 A

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°2 TRACTOR SOBRE ORUGAS  
SISTEMA ELECTRICO  
ALTERNADOR: MINIMO 90 A

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitado por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 23:57:51

**Observación: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°3 CARGADOR FRONTAL  
MOTOR  
CILINDRADA  
MINIMO DE 6.8L HASTA 7.5L

no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°3 CARGADOR FRONTAL  
MOTOR  
CILINDRADA  
MINIMO DE 6.69 L

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" y el numeral 29.11 que indica "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria" y tras verificar que su observación no va en perjuicio de las características técnicas esenciales para la operatividad del equipo y se promueve la libertad de concurrencia, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM III CARGADOR FRONTAL      MOTOR  
CILINDRADA: MINIMO DE 6.69 L HASTA 7.5L

INCLUIR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-CS-MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:57:51

**Observación: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°3 CARGADOR FRONTAL  
MOTOR  
POTENCIA NETA(SAEJ1349 o ISO9249)  
POTENCIA NETA MINIMO DE 200 HP

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°3 CARGADOR FRONTAL  
MOTOR  
POTENCIA NETA(SAEJ1349 o ISO9249)  
POTENCIA NETA MINIMO DE 191 HP

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, teniendo como referencia el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su numeral 29.8 que indica, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", considerando y revisando que lo solicitado por el participante reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad, se ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null